

14 FEB 2018

Contrato No. 132 Numeración De: 2005 Clase: Aporte
Fondo TIC – 2053880
Numeración FONADE

OBJETO DEL CONTRATO

“Asignación Modal de un Aporte de recursos estatales de fomento de las Entidades Contratantes al Operador, que éste recibirá y tendrá como propio con la obligación de utilizarlo por su cuenta y riesgo, para el desarrollo de la fase II del Programa Compartel de Conectividad en Banda Ancha para Instituciones Públicas en la Agrupación Norte. Este programa comprende la instalación, configuración, operación, mantenimiento y prestación del servicio de conectividad a Internet en las 2.224 Instituciones Públicas contenidas en el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones, durante sesenta y dos (62) meses, en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en el Pliego de Condiciones”.

DATOS DE LAS PARTES

FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
NIT: 800131648-6
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE
NIT: 899.999.316-1
UNION TEMPORAL COLDECON
NIT: 805.012.423-4

VIGENCIA DEL CONTRATO

	INICIO	FINAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/12/2005	
FECHA ACTA DE INICIO – Cumplimiento de requisitos -	26/01/2006	
PLAZO INICIAL (sesenta y dos meses)	26/01/2006	26//03/2011
PRÓRROGA Otrosí No. 4 Cuatro meses y Cinco días	26/03/2011	31/07/2011
SUSPENSIÓN	N/A	N/A
PLAZO FINAL	26/01/2006	31/07/2011

PAGOS EFECTUADOS

ENTIDAD APORTANTE	VALORES PAGADOS	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	AMORTIZACION ANTICIPO
FONTIC	1.500.000.000,00	OP 381/416	28/03/2006	
FONTIC	1.000.000.000,00	OP 381/416	28/03/2006	
FONTIC	800.000.000,00	OP 381/416	28/03/2006	
FONTIC	5.690.950.200,00	OP 381/416	28/03/2006	
FONTIC	15.000.000.000,00	OP 381/419	29/03/2006	

FONTIC	9.594.753.835,00	OP 1521/1616	09/11/2006	
FONTIC	20.754.642.589,00	OP 1547/1617	09/11/2006	
FONTIC	1.205.246.165,00	OP 1547/1617	09/11/2006	
FONTIC	17.067.762.499,00	OP 1312/1426	18/07/2007	
FONTIC	3.200.000.000,00	OP 2628/2931	12/12/2008	
FONTIC	700.000.000,00	OP 2628/2931	12/12/2008	
FONTIC	400.000.000,00	OP 2628/2931	12/12/2008	
FONTIC	269.804.649,00	OP 2628/3039	23/12/2008	
FONTIC	3.461.426.776,00	OP 2785	14/12/2009	
FONTIC	3.461.006.076,00	OP 3220	30/12/2010	
TOTAL FONTIC	84.105.592.789,00			
TOTAL FONADE	1.575.717.211,00			
TOTAL CONTRATO	85.681.310.000,00			

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Aporte FONDO (Hoy Fondo TIC)	\$55.545.592.789,50
Aporte FONADE	\$1.575.717.210,50
Valor Inicial del Contrato (contrato de aporte base)	\$ 57.121.310.000,00
Valor Adicionado al contrato (aporte por opción) únicamente el FONDO	\$ 28.560.000.000,00
Valor Total del contrato (FONDO más FONADE)	\$ 85.681.310.000,00
Valor total aporte FONDO	\$84.105.592.789,00
Total desembolsos aprobados contrato Base y Opción	\$82.220.303.924,00
Multa descontada desembolsos pendientes	\$3.461.006.076,00
Valor de la multa consignada en el FONDO TIC	\$485.166.386,00
Valor total multa impuesta al contratista*	\$3.946.172.462,00
Valor total utilizaciones (Desembolsos más rendimientos recursos contrato Base) **	\$93.576.744.484,00
Valor rendimientos contrato Aporte por Opción (Adición) consignados al FONTIC, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Décima del Otrosí No. 2 al contrato, Certificación de la Coordinación de tesorería del FONTIC y la certificación Fiduciaria Occidente radicada en Mintic No.588241 del 30 de enero de 2014.	\$951.010.972,00
Valor reintegro***	\$371.247.082,00
Saldo a Favor del FONTIC	\$ 0
Saldo a Favor del Operador	\$ 0

*Con relación a la Multa impuesta al operador se hicieron los siguientes descuentos, así: **1) \$3.461.006.076, 00** de los aportes pendientes de desembolso correspondientes al Otrosí No.2 (Aporte por Opción) y **2) \$485.166.386, 00** de los recursos de Aporte (Contrato Base) en el Fideicomiso, de acuerdo con lo aprobado en el Acta de Comité Fiduciario No. 28 del 06 de diciembre de 2010, y consignados por la Fiduciaria directamente al FONDO TIC.

**Es preciso mencionar que los rendimientos financieros generados en el Contrato de Aporte (Base) se ejecutaron por el operador, razón por la cual las utilizaciones que se autorizaron a partir de la etapa de operación, incluían los rendimientos financieros generados, y por lo tanto los recursos ejecutados, son mayores a los recursos desembolsados.

***Reintegro correspondiente a pago de pendientes durante la etapa de instalación, girados al Fontic a través de Seguros del Estado S.A., el día 15 de febrero de 2012 evidenciado en la consignación Formato Convenios Empresariales No.42091724 de Davivienda y en las comunicaciones Nos. 511633 de enero 31 de 2012 y 526171 de abril 13 de 2012 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

NOTAS ESPECIALES

La Dirección de Infraestructura procede a dejar la presente constancia de archivo del Contrato de Aporte No. 132 - 2053880 de 2007, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la obligación de realizar la liquidación de los contratos estatales se encuentra contemplada en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
2. Que, en concordancia con lo allí dispuesto, ésta debe entenderse como *"una actuación tendiente a establecer el resultado final de la ejecución contractual, en cuanto al cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, los pagos efectuados por la entidad contratante, los saldos pendientes, las mutuas reclamaciones entre las partes, las transacciones y conciliaciones logradas, etc., y de esta forma finiquitar la relación comercial"*¹
3. Que, de igual modo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se deben realizar todas las actuaciones tendientes a la liquidación de los contratos dentro de los plazos fijados en la norma.
4. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Obligaciones posteriores a la liquidación: vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación"*.
5. Que por lo tanto, no debe confundirse el acta de liquidación con el acta de cierre del expediente contractual, puesto que la primera, consiste en la actuación administrativa mediante la cual las partes realizan el balance final sobre las prestaciones y contraprestaciones contractuales; mientras que la segunda, hace referencia única y exclusivamente a la simple constancia del cierre del expediente o archivo de los documentos que hacen parte del expediente contractual, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 de la ley 594 de 2000 sobre organización, preservación y control de los archivos; pero bajo ninguna circunstancia reemplaza o suplente la obligación de liquidar los contratos estatales.
6. Que entre **EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONDO TIC, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y LA UNIÓN TEMPORAL COLDECON** se suscribió el Contrato de Aporte No. 132 de 2005 de fecha 20/11/2007, cuyo objeto consistió en: *"Asignación Modal de un Aporte de recursos estatales de fomento de las Entidades Contratantes al Operador, que éste recibirá y tendrá como propio con la obligación de utilizarlo por su cuenta y riesgo, para el desarrollo de la fase II del Programa Compartel de Conectividad en Banda Ancha para Instituciones Públicas en la Agrupación Norte. Este programa comprende la instalación, configuración, operación, mantenimiento y prestación del servicio de conectividad a Internet en las 2.224 Instituciones Públicas contenidas en el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones, durante sesenta y dos (62) meses, en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en el Pliego de Condiciones"*
7. Que el Contrato de Aporte No. 132 de 2005 tuvo una vigencia contractual entre el 26/01/2006 al 31/07/2011.
8. Que el mencionado Contrato de Aporte se ejecutó en su totalidad y se cumplió el objeto contractual, el cual se recibió a satisfacción de conformidad con las actividades ejecutadas en el periodo de ejecución del contrato, según

¹ Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección B, Sentencia del 29 de febrero de 2002, Expediente 16.371 C.P. Danilo Rojas Betancourt.

se desprende del Acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrita el 30 de noviembre de 2011 por el representante de legal de la Unión Temporal Coldecón, el Representante Legal de la Interventoría y el Supervisor del programa Compartel.

9. Que es importante mencionar que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta – Multas del Contrato de Aporte No. 2053880, se impuso una multa al Operador, mediante Resolución No. 1289 del 8 de octubre de 2008, del FONDO DE COMUNICACIONES (HOY FONDO TIC) y No. 554 de FONADE, confirmada mediante Resolución No. 000041 del 9 de enero de 2009 del FONDO DE COMUNICACIONES (HOY FONDO TIC) y 011 de FONADE, por la suma de Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Setenta y siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve pesos (\$3.835.577.789,00), no obstante, y de conformidad con el Anexo General de Liquidación y el Anexo No. 5 del Acta de Entrega y Recibo Final, el valor de la multa indexada ascendió a la suma de Tres Mil Novecientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos con Noventa y Un Centavos (\$3.946.172.461,91)

Las partes a través del Acta de Entrega y Recibo Final manifestaron que la multa fue cancelada mediante los recursos del desembolso que estaba pendiente de pago por la suma de \$3.461.006.075,77 correspondiente al Otrosí No. 2 del Contrato de Aporte, establecido en la Cláusula Octava – Desembolsos del Aporte por Opción, y cuyos recursos fueron parte de las sumas pagadas a las entidades contratantes por tal concepto. Adicionalmente, los recursos por valor de \$485.166.386,14 se descontaron con cargo a los recursos del Aporte que se encontraban en el Fideicomiso para el pago de la diferencia, atendiendo así el pago total de la multa impuesta al Operador.

En el documento relación de ingresos por contrato, expedido por la Coordinación de la Tesorería del Fondo TIC se relaciona el pago total de la multa por valor de \$3.946.172.462,14

10. Que con relación a la obligación de Donación de los equipos establecida en los numerales 2.14, 2.15 y 2.16 de la Cláusula segunda del Contrato de Aporte No. 132 de 2005, el Representante Legal de la Interventoría Redcom, evidencia los criterios tomados en cuenta para pronunciarse sobre el cumplimiento por parte del contratista, de acuerdo con lo dispuesto en los anexos Nos. 3 y 6 del Acta de Entrega y recibo final suscrita por el Contratista, la Interventoría y el Supervisor de la época.
11. Que el supervisor del Contrato de Aporte de 2007, adelantó las gestiones necesarias para la liquidación del contrato.
12. Que es menester aclarar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 el plazo máximo para la liquidación del Contrato de Aporte No. 132 de 2005, fue el 28 de febrero de 2014, es decir, 30 meses después de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.
13. Que el Decreto No. 3061 del 24 de noviembre de 2017, artículo 14 relacionado con las funciones del Grupo de Contratación de la Secretaría General, numeral 18 dispuso que *“Llevar un registro y publicar las actas de cierre que sean elaboradas y suscritas por parte de los Supervisores de los contratos, en los casos que no sea necesaria o no proceda la liquidación de los mismos”*.
14. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 3061 de 2017, corresponde a los Supervisores de los Contratos y/o Convenios elaborar y suscribir las Actas de Cierre y constancia de Archivo cuando haya transcurrido más de los treinta (30) meses establecidos para la liquidación de los mismos.
15. Que la Dirección de Infraestructura, realizó la verificación de los documentos que reposan en el expediente contractual, soporte del acta de cierre y constancia de archivo.
16. Que el Supervisor del Contrato de Interventoría de la época, manifestó su conformidad y Certificó el Cumplimiento a satisfacción del ciento por ciento del objeto contractual en el Acta de entrega y recibo final del objeto contractual,

suscrita el 30 de noviembre de 2010.

17. Que por lo anterior y como quiera que no hay actividades ni obligaciones pendientes por ejecutar y que el objeto del convenio se cumplió a satisfacción de acuerdo con lo expresado en el numeral 8 del aparte Notas Especiales, es procedente suscribir la presente Acta de Cierre y Constancia de Archivo.
18. Que hacen parte de la presente acta los siguientes documentos en fotocopia:
- Balance de ejecución presupuestal expedido por la Coordinación del grupo de Presupuesto
 - Relación de Ingresos por contrato expedido por la Coordinación de Tesorería del Fondo TIC
 - Relación de pagos por contrato expedido por la Coordinación de Tesorería del Fondo TIC
 - Expediente con los siguientes documentos:
 1. Contrato de Aporte No. 132 – 2053880 de 2005
 2. Otrosíes del Contrato
 3. Pólizas Contractuales
 4. Acta de terminación del contrato
 5. Acta de entrega y recibo final del objeto contractual
 6. Anexo 1 – Registro desembolsos del contrato
Anexo 2 – Registro de las utilidades del contrato
Anexo 3 – Instituciones operador UT COLDECON
Anexo 4 – Otrosíes firmados al contrato de Aporte No. 132 – 2053880
Anexo 5 – Soporte de pago de la multa impuesta al contratista.
Anexo 6 - Soporte criterios de la Interventoría sobre Donaciones del Contratista.
 7. Documentos soporte subsanación obligaciones pendientes
 8. Soporte fecha de inicio del contrato
 9. Soporte rendimientos financieros de la Fiduciaria de Occidente
 10. Designación para la suscripción del Acta de Cierre y Archivo del contrato.

En constancia de lo anterior, de conformidad con la certificación expedida por el Coordinador de operaciones de la Dirección de Infraestructura y del Grupo de apoyo a la Supervisión la Asesora del Despacho del Viceministro de Conectividad y Digitalización, firma la presente Acta de Cierre y Constancia de archivo. Dada en Bogotá a los 14 días de Febrero de 2018



MARGARITA HERNANDEZ CÓRTEZ
Asesora del Despacho del Viceministro de Conectividad y Digitalización

Original: Expediente Contractual

Proyectó: Melkis Pulecio Abogado Dirección de Infraestructura.
Revisó: Alberto Onzaga- Abogado Dirección de Infraestructura

Código TRD: 242
Bogotá D.C.,

Doctora
MARGARITA HERNANDEZ CORTES
Asesor 1020-13
Despacho del Viceministerio de Conectividad y Digitalización del Ministro de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones.
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ciudad

ASUNTO: Designación para la suscripción del Acta de cierre y Archivo del contrato No. 132 de 2005.

Apreciada Margarita,

Por medio de la presente me permito designarla para que efectúe la suscripción del Acta de cierre y Constancia de Archivo del Contrato No. 132 de 2005, el cual tiene por objeto:

Contrato 132 /2005:

"El objeto del presente Contrato es la Asignación Modal de un Aporte de recursos estatales de fomento de las entidades Contratantes al Operador, que éste recibirá y tendrá como propio con la obligación de utilizarlo por su cuenta y riesgo, para el desarrollo de la fase II del Programa Compartel de Conectividad en Bnada Ancha para instituciones Públicas en la Agrupación Norte. Este programa comprende la instalación, configuración, operación, mantenimiento y prestación del servicio de conectividad de internet en las 2.224 Instituciones Publicas contenidas en el Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones, durante sesenta y dos (62) meses, en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y el pliego de condiciones".

Por lo anterior, queda facultada para realizar y suscribir la respectiva Acta de Cierre y Constancia de Archivo del Contrato antes mencionado.

Cordialmente,

14 FEB 2018



GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Secretaría General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Jenny Carolina Velandia-Coordinadora Grupo de Contratación 
Oscar Fonseca-Abogado Grupo de Contratación.
Yenny González- Abogada grupo de Contratación.
Helman Suárez Villalba-Dirección de Infraestructura- Coordinador Grupo de Operaciones

Elaboró: Alberto Onzaga- Dirección de Infraestructura 

Handwritten signature or scribble.